

# La declaración de 3 niñas ante su presunto agresor abre el debate de la protección del menor en juicios

Una cuarta víctima de los supuestos abusos sexuales **no testificó al sufrir un ataque de nervios**

EL CORREO BARCELONA

La decisión de un juez de Barcelona de obligar a cuatro niñas a declarar delante del hombre que presuntamente les sometió a abusos sexuales ha abierto un debate sobre la protección de los testigos menores de edad en los procesos judiciales. En medio de la polémica, el Defensor del Menor ha anunciado que impulsará un protocolo para evitar situaciones «contrarias al interés general» del niño «sin afectar para nada» la independencia de los magistrados. Por su parte, el ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, aseguró que la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal mejorará la protección de todos los derechos involucrados en el proceso penal, incluidos los de los menores, aunque no entró en detalles.

Tres de las niñas, que supuestamente fueron víctimas de agresiones sexuales por parte de su profesor de karate en dos colegios de Barcelona, prestaron ayer declaración en presencia del acusado. La cuarta, que fue la que padeció los abusos de forma más grave y reiterada, no se presentó en la Audiencia al sufrir una crisis nerviosa. «No paraba de llorar y de tener convulsiones. Era terrible tener que traerla a la fuerza, porque no habría venido si no es a ras de tras», explicó su padre.

Las menores, de entre 9 y 13 años, comparecieron sin la protección de una mampara después de que el presidente del tribunal considerara «absolutamente indispensable» para la «adecuada for-



El imputado escucha el testimonio de una de las menores. / EFE

## Informe negativo de los psicólogos

Los psicólogos consultados consideraron «totalmente inadecuado» hacer pasar por este trance a las menores ante las secuelas que podrían sufrir tras tener que revivir lo sucedido. Uno de los informes aportados a la causa por el Departamento de Justicia y firmado por dos especialistas señalaba que «debido a la edad» de las

víctimas, «a la naturaleza de unos hechos como los denunciados» y dado que las niñas ya declararon en su día ante el Juzgado de Primera Instancia de Mataró, «es totalmente inadecuado» que «sean sometidas a cualquier otra declaración».

«En el caso de que se valorara como necesario su testimonio, consideramos importante que se evite el contacto visual con el encausado», señalaron los expertos.

mación de su convicción» que se produjera la confrontación visual entre el procesado, Francesc C.S., y las víctimas. Las jóvenes declararon ante su presunto agresor sin ninguna barrera física, aunque lo hicieron de espaldas al procesado. Entre ellas y su ex profesor, además, se interpuso una funcionaria.

La falta del testimonio de una de las niñas plantea ahora una serie de interrogantes. La Sala podría acordar que se tomase declaración a la menor en su domicilio o, incluso, abrir un procedimiento penal por desobediencia a sus padres, al haberse negado a llevarla a testificar.

## Propuesta de CiU

El grupo de CiU en el Congreso ha presentado una propuesta para modificar el artículo 433 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con la finalidad de que niños y adolescentes estén protegidos cuando declaran como testigos. En opinión de la diputada Mercé Pigem, resulta «paradójico» que «cuando los menores delinquen se les dé un tratamiento diferenciado y que, por el contrario, se les trate como adultos cuando son víctimas». CiU pretende, mediante esta iniciativa, que las declaraciones a los menores les sean tomadas «a través de un experto al que el juez, el fiscal y las diversas partes habrán facilitado previamente las preguntas».

El Defensor del Menor, por su parte, consideró que «va a ser muy difícil» que la declaración de las niñas «no las afecte profundamente». Pedro Núñez Morgades mantuvo ayer mismo una conversación con dos vocales del Consejo General del Poder Judicial expertos en temas de menores, Fernando Fernández y Félix Pantoja, de cara a elaborar un protocolo de actuación dirigido a evitar situaciones de «maltrato institucional».

Por el contrario, el presidente de la Audiencia de Barcelona, José Luis Barrera, opinó que el magistrado «está haciendo lo que marca la ley» porque, a su juicio, «lo excepcional es poner una mampara» entre el acusado y las víctimas. Se da la circunstancia de que la Sección Segunda, presidida por Pedro Martín, ha protagonizado en los últimos años diversas resoluciones polémicas, como dejar libre un violador acusado de intento de homicidio y denegar una indemnización a un obrero que quedó tetrapléjico por un accidente laboral.

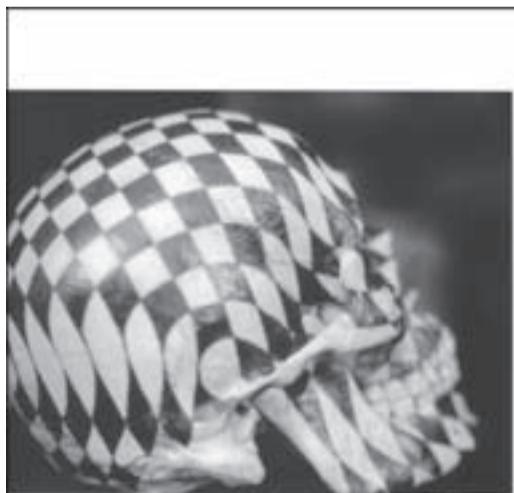


## DISPARATE JUDICIAL

**N**o te fies nunca de la Justicia. ¡Es ciega!, escribió en los lavabos de un juzgado algún transeúnte inspirado. A veces, dependiendo del juez a quien toque administrarla, se vuelve además sorda e insensible. Un juez de Barcelona ordenó que cuatro niñas, con edades comprendidas entre nueve y trece años, que fueron víctimas de presuntos abusos sexuales por parte de su profesor de karate, declarasen ante su agresor sin la protección de una mampara. La decisión judicial ignora el protocolo establecido para casos como el que nos ocupa y choca con las recomendaciones de todos los psicólogos.

El hecho de que una de las niñas sufriera una crisis nerviosa cuando sus padres quisieron llevarla al juicio oral, debería dar que pensar al juez Pedro Martín lo que reiteradamente se le viene exponiendo y que no es tan difícil de comprender con algo de sentido común. El hecho de enfrentarse a su agresor a edades tan tempranas equivale a someterlas a una segunda victimización.

El hecho de que vivamos en un Estado garantista no puede equivaler en modo alguno a que se sacrifique a las víctimas otra vez (y ésta por parte de la Justicia) para garantizar al procesado todos sus derechos constitucionales. No puede ser que en el siglo XXI un juez considere que la única forma de establecer la verdad es enfrentar a cuatro niñas con su presunto agresor en un careo. Hay mamparas, cristales transparentes sólo por uno de sus lados, testimonios grabados en vídeo, psicólogos para interrogarlas. Pero, ¿un careo entre una niña aterrizada y su agresor presunto? ¿A quién se le ocurren semejantes disparates?



## Taller de GABRIEL OROZCO

Del 4 al 15 de julio de 2005

Número de alumnos: 15

Plazo de solicitud: hasta el 3 de junio

### Exposición

Del 22 de julio al 25 de septiembre de 2005  
en Villa Iris, Pérez Galdós 47, Santander

Fundación  
Marcelino Botín

Tel. 942 226072 | www.fundacionmbotin.org



## AYUNTAMIENTO DE LA N. VILLA DE PORTUGALETE

### IRAGARKIA

Portugaleteko Udalbatzak, 2005eko apirilaren 28an egindako ohiko bilkuran, erabaki zuen behin-behingoz aldatzea, zerbitzuak ematearen prezio publikoak arautzen dituen ordenantzaren (7. ordenanza) A) Musika eskola, B) Haurzaindegia eta C) Euskaltegia idazpuruak.

Toki Erregimenaren Oinarriei buruzko apirilaren 2ko 7/85 Legearen 49. artikuluan ezarritakoarekin bat etorri, horiei buruzko espedienteak aztergai izango dira udaletxeko Kontuhartzaitza Sailean (Errenta-

-Ordainarazpen Atalean), 2005eko ekainaren 17a arte, interesdunek azter ditzaten eta, behar izanez gero, bidezkoesten dituzten erreklamazioak eta iradokizunak egin ditzaten.

Baldin eta, behin epe hori igarota, erreklamazioik aurkezen ez bada, behin-behineko erabakia behin-betiko onarturik dagoela ulertuko da.

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2005, acordó modificar provisionalmente la ordenanza número 7, reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades (epígrafes A) Escuela de Música, B) Guardería y C) Euskaltegi).

En el supuesto de que, una vez transcurrido dicho plazo, no se presente reclamación alguna, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

El expediente correspondiente quedará expuesto al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, hasta el 17 de junio de 2005, en el Área de Intervención (Renta y Exacciones) del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas lo examinen y presenten, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Portugalete, 2003ko maiatzaren 16a  
Miguel Ángel Cabieces García